

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 226 - 2023

Guatemala, 25 SEP 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en el Programa 13 Recuperación de la Salud, con el propósito de acreditar asignaciones a favor del Hospital Nacional de Especialidades Quirúrgicas de Villa Nueva, para dar cumplimiento a la Sentencia Judicial Número 01163-2022-00910 Of. 2°. Not. 2°. del Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala. En tal sentido al tenor de lo indicado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **328** de fecha **20 SEP 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en el Comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>1,984,542</u>	<u>1,984,542</u>
239	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	1,248,766	1,248,766
		12	12	735,776	735,776

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,984,542</u>	<u>1,984,542</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>1,984,542</u>	<u>1,984,542</u>
Funcionamiento	1,984,542	1,984,542

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q1,984,542), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: - 328 FECHA: 20 SEP 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,984,542.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la D.T.P.
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Oficio DP 0534-2023	08/09/2023	2023-68040	13/09/2023

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

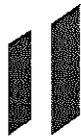
ANTECEDENTE:

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Oficio número DP 0534-2023 de fecha 08 de septiembre de 2023, requiere autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,984,542, por medio del Comprobante forma CO2 número 239, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, de acuerdo con la justificación adjunta al expediente.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con base a la Ley Orgánica del Presupuesto y de acuerdo con la justificación remitida, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obra en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q1,984,542 en el Programa 13 Recuperación de la Salud, con el propósito de acreditar asignaciones a favor del Hospital Nacional de Especialidades Quirúrgicas de Villa Nueva, para dar cumplimiento a la Sentencia Judicial número 01163-2022-00910 Of. 2°. Not. 2°. del Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala.
4. Para viabilizar la gestión solicitada, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, propone debitar de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro en la cantidad de Q1,984,542 justificando que cuenta con la disponibilidad presupuestaria, reorientándola para continuar con la prestación de servicios en salud del presente ejercicio fiscal.





5. Las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de las Unidades Ejecutoras involucradas son autorizadores de egresos, como lo preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
- a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas.
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN y 02-2023/MINFIN de fechas 28 de julio y 30 de agosto de 2023, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2023, además de la normativa vigente que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - d. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - e. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos.
 - g. Lo estipulado en la Resolución Ministerial número DIPLADI-031-2023 de fecha 06 de septiembre de 2023 del Despacho Superior del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante la cual se aprueba la modificación de metas físicas que se deriva de la gestión planteada. De igual manera, la Resolución número 117-2023 del 06 de septiembre de 2023, de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de la Cartera de Salud, donde se indica que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas de los productos y subproductos correspondientes. Dichas Resoluciones fueron emitidas con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literales a) y b).
 - h. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además, de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal



Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.

7. Cuando la modificación planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificaciones Presupuestarias forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q1,984,542)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de dicho Ministerio, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para el destino indicado en la presente gestión observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; le corresponde fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



Licda. Eida María Peñate Cameros
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



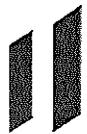
Lic. Luis René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Cópín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 25 SEP 2023

Resolución número: 280 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,984,542.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Oficio número DP 0534-2023 de fecha 08 de septiembre de 2023, requiere autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,984,542, por medio del Comprobante forma CO2 número 239, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, de acuerdo con la justificación adjunta al expediente. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número

- - 328

de fecha 20 SEP 2023

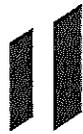
, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q1,984,542), se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c).

RESUELVE:

D) Autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q1,984,542)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, que en los artículos 3 y 32, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada, la cual se encuentra orientada al Programa 13 Recuperación de la Salud, con el propósito de acreditar asignaciones a favor del Hospital Nacional de Especialidades Quirúrgicas de Villa Nueva, para dar cumplimiento a la Sentencia Judicial Número 01163-2022-00910 Of. 2°. Not. 2°. del Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. IV) Que las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y



financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a la Entidad involucrada en la presente gestión, para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			6	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	226-2023		25	9	2,023	239
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-002-000-151-0301-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-16,000.00	-16,000.00
11130009-12-00-000-002-000-162-0301-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OJ	-2,000.00	-2,000.00
11130009-12-00-000-002-000-168-0301-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÉ	-3,000.00	-3,000.00
11130009-12-00-000-002-000-169-0303-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-480.00	-480.00
11130009-12-00-000-002-000-169-0304-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-1,375.00	-1,375.00
11130009-12-00-000-002-000-169-0305-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-550.00	-550.00
11130009-12-00-000-002-000-169-0306-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-1,100.00	-1,100.00
11130009-12-00-000-002-000-169-0307-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-550.00	-550.00
11130009-12-00-000-002-000-169-0308-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-825.00	-825.00
11130009-12-00-000-002-000-169-0309-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-825.00	-825.00
11130009-12-00-000-002-000-169-0310-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-550.00	-550.00
11130009-12-00-000-002-000-169-0311-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-550.00	-550.00
11130009-12-00-000-002-000-169-0312-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-550.00	-550.00
11130009-12-00-000-002-000-169-0313-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-550.00	-550.00
11130009-12-00-000-002-000-169-0314-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-1,375.00	-1,375.00
11130009-12-00-000-002-000-169-0315-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-550.00	-550.00
11130009-12-00-000-002-000-169-0316-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-550.00	-550.00
11130009-12-00-000-002-000-171-0301-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-17,821.00	-17,821.00
11130009-12-00-000-002-000-174-0301-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-65,061.00	-65,061.00
11130009-12-00-000-002-000-174-0302-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-5,000.00	-5,000.00
11130009-12-00-000-002-000-174-0303-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-5,000.00	-5,000.00
11130009-12-00-000-002-000-174-0304-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-18,300.00	-18,300.00
11130009-12-00-000-002-000-174-0305-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-5,000.00	-5,000.00
11130009-12-00-000-002-000-174-0306-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-17,850.00	-17,850.00
11130009-12-00-000-002-000-174-0307-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-5,000.00	-5,000.00
11130009-12-00-000-002-000-174-0308-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-4,150.00	-4,150.00
11130009-12-00-000-002-000-174-0309-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-5,000.00	-5,000.00
11130009-12-00-000-002-000-174-0310-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-5,000.00	-5,000.00
11130009-12-00-000-002-000-174-0311-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-5,000.00	-5,000.00
11130009-12-00-000-002-000-174-0312-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-5,000.00	-5,000.00
11130009-12-00-000-002-000-174-0313-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-5,000.00	-5,000.00

Consolidacion: 111300092550/27-111300092850/36-111300092060/43-111300092010/112-

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	6	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	25	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		239		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	----------	-----------------

11130009-12-00-000-002-000-174-0314-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-20,000.00	-20,000.00
11130009-12-00-000-002-000-174-0315-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-5,000.00	-5,000.00
11130009-12-00-000-002-000-174-0316-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-3,175.00	-3,175.00
11130009-12-00-000-002-000-191-0301-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-18,000.00	-18,000.00
11130009-12-00-000-002-000-199-0301-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-1,000.00	-1,000.00
11130009-12-00-000-002-000-232-0301-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-1,250.00	-1,250.00
11130009-12-00-000-002-000-232-0304-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-1,250.00	-1,250.00
11130009-12-00-000-002-000-232-0306-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-1,250.00	-1,250.00
11130009-12-00-000-002-000-232-0314-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-1,250.00	-1,250.00
11130009-12-00-000-002-000-261-0301-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-29.00	-29.00
11130009-12-00-000-002-000-261-0302-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-16.00	-16.00
11130009-12-00-000-002-000-261-0303-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-12.00	-12.00
11130009-12-00-000-002-000-261-0304-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-19.00	-19.00
11130009-12-00-000-002-000-261-0305-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-18.00	-18.00
11130009-12-00-000-002-000-261-0306-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-19.00	-19.00
11130009-12-00-000-002-000-261-0307-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-18.00	-18.00
11130009-12-00-000-002-000-261-0308-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-19.00	-19.00
11130009-12-00-000-002-000-261-0309-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-12.00	-12.00
11130009-12-00-000-002-000-261-0310-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-16.00	-16.00
11130009-12-00-000-002-000-261-0311-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-16.00	-16.00
11130009-12-00-000-002-000-261-0312-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-19.00	-19.00
11130009-12-00-000-002-000-261-0313-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-15.00	-15.00
11130009-12-00-000-002-000-261-0314-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-19.00	-19.00
11130009-12-00-000-002-000-261-0315-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-16.00	-16.00
11130009-12-00-000-002-000-261-0316-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-18.00	-18.00
11130009-12-00-000-002-000-269-0301-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-2,962.00	-2,962.00
11130009-12-00-000-002-000-293-0301-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-110.00	-110.00
11130009-12-00-000-002-000-293-0302-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-65.00	-65.00
11130009-12-00-000-002-000-293-0303-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-65.00	-65.00
11130009-12-00-000-002-000-293-0304-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-50.00	-50.00
11130009-12-00-000-002-000-293-0305-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-65.00	-65.00
11130009-12-00-000-002-000-293-0306-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-60.00	-60.00
11130009-12-00-000-002-000-293-0307-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-65.00	-65.00
11130009-12-00-000-002-000-293-0308-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-50.00	-50.00
11130009-12-00-000-002-000-293-0309-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-65.00	-65.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092550/27-111300092850/36-111300092060/43-111300092010/112-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			6	9	2,023
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	226-2023		25	9	2,023	239
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130009-12-00-000-002-000-293-0310-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-65.00	-65.00
11130009-12-00-000-002-000-293-0311-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-65.00	-65.00
11130009-12-00-000-002-000-293-0312-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-52.00	-52.00
11130009-12-00-000-002-000-293-0313-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-65.00	-65.00
11130009-12-00-000-002-000-293-0314-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-60.00	-60.00
11130009-12-00-000-002-000-293-0315-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-60.00	-60.00
11130009-12-00-000-002-000-293-0316-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-60.00	-60.00
11130009-14-00-000-003-000-242-0301-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES \	-100.00	-100.00
11130009-14-00-000-003-000-242-0302-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES \	-100.00	-100.00
11130009-14-00-000-003-000-242-0303-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES \	-500.00	-500.00
11130009-14-00-000-003-000-242-0304-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES \	-165.00	-165.00
11130009-14-00-000-003-000-242-0305-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES \	-50.00	-50.00
11130009-14-00-000-003-000-242-0306-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES \	-100.00	-100.00
11130009-14-00-000-003-000-242-0307-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES \	-50.00	-50.00
11130009-14-00-000-003-000-242-0308-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES \	-400.00	-400.00
11130009-14-00-000-003-000-242-0309-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES \	-400.00	-400.00
11130009-14-00-000-003-000-242-0310-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES \	-150.00	-150.00
11130009-14-00-000-003-000-242-0311-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES \	-50.00	-50.00
11130009-14-00-000-003-000-242-0312-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES \	-200.00	-200.00
11130009-14-00-000-003-000-242-0313-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES \	-50.00	-50.00
11130009-14-00-000-003-000-242-0315-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES \	-50.00	-50.00
11130009-14-00-000-003-000-242-0316-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES \	-50.00	-50.00
11130009-14-00-000-003-000-243-0301-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-503.00	-503.00
11130009-14-00-000-003-000-243-0302-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-151.00	-151.00
11130009-14-00-000-003-000-243-0303-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-353.00	-353.00
11130009-14-00-000-003-000-243-0304-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-523.00	-523.00
11130009-14-00-000-003-000-243-0305-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-151.00	-151.00
11130009-14-00-000-003-000-243-0306-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-408.00	-408.00
11130009-14-00-000-003-000-243-0307-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-115.00	-115.00
11130009-14-00-000-003-000-243-0308-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-395.00	-395.00
11130009-14-00-000-003-000-243-0309-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-353.00	-353.00
11130009-14-00-000-003-000-243-0310-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-115.00	-115.00
11130009-14-00-000-003-000-243-0311-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-151.00	-151.00
11130009-14-00-000-003-000-243-0312-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-395.00	-395.00
11130009-14-00-000-003-000-243-0313-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-180.00	-180.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092550/27-111300092850/36-111300092060/43-111300092010/112-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:	FECHA DE APROBACION		
APROBADO	26	9	2,023
	DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			6	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	226-2023		25	9	2,023	239
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130009-14-00-000-003-000-243-0314-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-408.00	-408.00
11130009-14-00-000-003-000-243-0315-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-123.00	-123.00
11130009-14-00-000-003-000-243-0316-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-123.00	-123.00
11130009-14-00-000-004-000-266-0301-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-385.00	-385.00
11130009-14-00-000-004-000-266-0302-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-73.00	-73.00
11130009-14-00-000-004-000-266-0303-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-89.00	-89.00
11130009-14-00-000-004-000-266-0304-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-333.00	-333.00
11130009-14-00-000-004-000-266-0305-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-32.00	-32.00
11130009-14-00-000-004-000-266-0306-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-391.00	-391.00
11130009-14-00-000-004-000-266-0307-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-54.00	-54.00
11130009-14-00-000-004-000-266-0308-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-318.00	-318.00
11130009-14-00-000-004-000-266-0309-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-15.00	-15.00
11130009-14-00-000-004-000-266-0310-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-231.00	-231.00
11130009-14-00-000-004-000-266-0311-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-48.00	-48.00
11130009-14-00-000-004-000-266-0312-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-438.00	-438.00
11130009-14-00-000-004-000-266-0313-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-26.00	-26.00
11130009-14-00-000-004-000-266-0314-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-313.00	-313.00
11130009-14-00-000-004-000-266-0315-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-58.00	-58.00
11130009-14-00-000-004-000-266-0316-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-88.00	-88.00
11130009-14-00-000-006-000-266-0311-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-25.00	-25.00
11130009-14-00-000-007-000-266-0301-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-7,880.00	-7,880.00
11130009-14-00-000-007-000-266-0302-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-3,334.00	-3,334.00
11130009-14-00-000-007-000-266-0303-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-3,652.00	-3,652.00
11130009-14-00-000-007-000-266-0304-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-9,785.00	-9,785.00
11130009-14-00-000-007-000-266-0305-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-3,040.00	-3,040.00
11130009-14-00-000-007-000-266-0306-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-6,443.00	-6,443.00
11130009-14-00-000-007-000-266-0307-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-1,247.00	-1,247.00
11130009-14-00-000-007-000-266-0308-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-4,614.00	-4,614.00
11130009-14-00-000-007-000-266-0309-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-3,008.00	-3,008.00
11130009-14-00-000-007-000-266-0310-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-2,233.00	-2,233.00
11130009-14-00-000-007-000-266-0311-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-6,435.00	-6,435.00
11130009-14-00-000-007-000-266-0312-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-7,552.00	-7,552.00
11130009-14-00-000-007-000-266-0313-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-3,042.00	-3,042.00
11130009-14-00-000-007-000-266-0314-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-5,174.00	-5,174.00
11130009-14-00-000-007-000-266-0315-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-2,437.00	-2,437.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092550/27-111300092850/36-111300092060/43-111300092010/112-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			6	9	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	226-2023		25	9	2.023	239
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130009-14-00-000-007-000-266-0316-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-695.00	-695.00
11130009-14-00-000-008-000-261-0301-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-5,312.00	-5,312.00
11130009-14-00-000-008-000-261-0302-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-732.00	-732.00
11130009-14-00-000-008-000-261-0303-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-1,332.00	-1,332.00
11130009-14-00-000-008-000-261-0304-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-4,808.00	-4,808.00
11130009-14-00-000-008-000-261-0305-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-988.00	-988.00
11130009-14-00-000-008-000-261-0306-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-3,632.00	-3,632.00
11130009-14-00-000-008-000-261-0307-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-1,088.00	-1,088.00
11130009-14-00-000-008-000-261-0308-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-4,368.00	-4,368.00
11130009-14-00-000-008-000-261-0309-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-3,232.00	-3,232.00
11130009-14-00-000-008-000-261-0310-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-1,702.00	-1,702.00
11130009-14-00-000-008-000-261-0311-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-988.00	-988.00
11130009-14-00-000-008-000-261-0312-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-1,564.00	-1,564.00
11130009-14-00-000-008-000-261-0313-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-1,259.00	-1,259.00
11130009-14-00-000-008-000-261-0314-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-2,445.00	-2,445.00
11130009-14-00-000-008-000-261-0315-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-1,666.00	-1,666.00
11130009-14-00-000-008-000-261-0316-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-988.00	-988.00
11130009-14-00-000-008-000-262-0310-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-90.00	-90.00
11130009-14-00-000-008-000-295-0301-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-388.00	-388.00
11130009-14-00-000-008-000-295-0302-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-343.00	-343.00
11130009-14-00-000-008-000-295-0303-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-343.00	-343.00
11130009-14-00-000-008-000-295-0304-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-392.00	-392.00
11130009-14-00-000-008-000-295-0305-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-248.00	-248.00
11130009-14-00-000-008-000-295-0306-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-343.00	-343.00
11130009-14-00-000-008-000-295-0307-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-248.00	-248.00
11130009-14-00-000-008-000-295-0308-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-315.00	-315.00
11130009-14-00-000-008-000-295-0309-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-343.00	-343.00
11130009-14-00-000-008-000-295-0310-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-322.00	-322.00
11130009-14-00-000-008-000-295-0311-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-248.00	-248.00
11130009-14-00-000-008-000-295-0312-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-297.00	-297.00
11130009-14-00-000-008-000-295-0313-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-385.00	-385.00
11130009-14-00-000-008-000-295-0314-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-496.00	-496.00
11130009-14-00-000-008-000-295-0315-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-372.00	-372.00
11130009-14-00-000-008-000-295-0316-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-318.00	-318.00
11130009-14-00-000-009-000-261-1703-12-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-85,400.00	-85,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092550/27-111300092850/36-111300092060/43-111300092010/112-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2.023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	6	9	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	226-2023	25	9	2,023
			DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO					
239					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	----------	-----------------

11130009-14-00-000-009-000-266-1703-12-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-564,559.00	-564,559.00
11130009-14-00-000-009-000-266-1703-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-19,966.00	-19,966.00
11130009-14-00-000-010-000-266-1703-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-21,581.00	-21,581.00
11130009-14-00-000-012-000-182-1703-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-5,000.00	-5,000.00
11130009-14-00-000-012-000-266-0301-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-364.00	-364.00
11130009-14-00-000-012-000-266-0302-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-96.00	-96.00
11130009-14-00-000-012-000-266-0303-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-160.00	-160.00
11130009-14-00-000-012-000-266-0304-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-463.00	-463.00
11130009-14-00-000-012-000-266-0305-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-160.00	-160.00
11130009-14-00-000-012-000-266-0306-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-351.00	-351.00
11130009-14-00-000-012-000-266-0307-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-103.00	-103.00
11130009-14-00-000-012-000-266-0308-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-249.00	-249.00
11130009-14-00-000-012-000-266-0309-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-160.00	-160.00
11130009-14-00-000-012-000-266-0310-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-90.00	-90.00
11130009-14-00-000-012-000-266-0311-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-312.00	-312.00
11130009-14-00-000-012-000-266-0312-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-319.00	-319.00
11130009-14-00-000-012-000-266-0313-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-240.00	-240.00
11130009-14-00-000-012-000-266-0314-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-255.00	-255.00
11130009-14-00-000-012-000-266-0315-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-250.00	-250.00
11130009-14-00-000-012-000-266-0316-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-90.00	-90.00
11130009-14-00-000-017-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-11,586.00	-11,586.00
11130009-14-00-000-017-000-266-0301-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-3.00	-3.00
11130009-14-00-000-017-000-266-0302-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-3.00	-3.00
11130009-14-00-000-017-000-266-0305-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-3.00	-3.00
11130009-14-00-000-017-000-266-0306-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-3.00	-3.00
11130009-14-00-000-017-000-266-0309-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-5.00	-5.00
11130009-14-00-000-017-000-266-0310-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-41.00	-41.00
11130009-14-00-000-017-000-266-0311-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-79.00	-79.00
11130009-14-00-000-017-000-266-0312-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-3.00	-3.00
11130009-14-00-000-017-000-266-0313-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-7.00	-7.00
11130009-14-00-000-017-000-266-0314-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-5.00	-5.00
11130009-14-00-000-017-000-266-0315-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-5.00	-5.00
11130009-15-00-000-001-000-261-0302-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-203.00	-203.00
11130009-15-00-000-001-000-261-0303-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-325.00	-325.00
11130009-15-00-000-001-000-261-0307-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-138.00	-138.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092550/27-111300092850/36-111300092060/43-111300092010/112-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			6	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	226-2023		25	9	2,023	239
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130009-15-00-000-001-000-261-0309-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-364.00	-364.00
11130009-15-00-000-001-000-261-0310-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-330.00	-330.00
11130009-15-00-000-001-000-261-0311-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-55.00	-55.00
11130009-15-00-000-001-000-261-0313-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-309.00	-309.00
11130009-15-00-000-001-000-266-0315-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-330.00	-330.00
11130009-15-00-000-001-000-261-0316-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-110.00	-110.00
11130009-15-00-000-001-000-261-1703-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-29,535.00	-29,535.00
11130009-15-00-000-001-000-266-0301-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-119.00	-119.00
11130009-15-00-000-001-000-266-0302-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-313.00	-313.00
11130009-15-00-000-001-000-266-0303-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-212.00	-212.00
11130009-15-00-000-001-000-266-0304-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-929.00	-929.00
11130009-15-00-000-001-000-266-0305-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-21.00	-21.00
11130009-15-00-000-001-000-266-0306-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-281.00	-281.00
11130009-15-00-000-001-000-266-0307-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-43.00	-43.00
11130009-15-00-000-001-000-266-0308-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-473.00	-473.00
11130009-15-00-000-001-000-266-0309-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-75.00	-75.00
11130009-15-00-000-001-000-266-0310-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-23.00	-23.00
11130009-15-00-000-001-000-266-0311-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-325.00	-325.00
11130009-15-00-000-001-000-266-0312-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-401.00	-401.00
11130009-15-00-000-001-000-266-0313-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-651.00	-651.00
11130009-15-00-000-001-000-266-0314-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-453.00	-453.00
11130009-15-00-000-001-000-266-0315-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-471.00	-471.00
11130009-15-00-000-001-000-266-0316-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-184.00	-184.00
11130009-15-00-000-002-000-182-1703-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-15,000.00	-15,000.00
11130009-15-00-000-002-000-266-0304-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-17,100.00	-17,100.00
11130009-15-00-000-002-000-292-0304-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-516.00	-516.00
11130009-15-00-000-002-000-295-0301-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-47.00	-47.00
11130009-15-00-000-002-000-295-0302-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-247.00	-247.00
11130009-15-00-000-002-000-295-0303-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-45.00	-45.00
11130009-15-00-000-002-000-295-0304-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-9,946.00	-9,946.00
11130009-15-00-000-002-000-295-0305-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-123.00	-123.00
11130009-15-00-000-002-000-295-0306-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-459.00	-459.00
11130009-15-00-000-002-000-295-0307-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-47.00	-47.00
11130009-15-00-000-002-000-295-0308-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-185.00	-185.00
11130009-15-00-000-002-000-295-0309-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-123.00	-123.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092550/27-111300092850/36-111300092060/43-111300092010/112-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			6	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	226-2023		25	9	2,023	239
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130009-15-00-000-002-000-295-0310-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-373.00	-373.00
11130009-15-00-000-002-000-295-0311-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-185.00	-185.00
11130009-15-00-000-002-000-295-0312-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-45.00	-45.00
11130009-15-00-000-002-000-295-0313-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-185.00	-185.00
11130009-15-00-000-002-000-295-0314-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-167.00	-167.00
11130009-15-00-000-002-000-295-0315-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-209.00	-209.00
11130009-15-00-000-002-000-295-0316-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-61.00	-61.00
11130009-15-00-000-003-000-266-1703-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-180,601.00	-180,601.00
11130009-16-00-000-002-000-261-0301-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-10,748.00	-10,748.00
11130009-16-00-000-002-000-261-0302-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-14,430.00	-14,430.00
11130009-16-00-000-002-000-261-0303-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-12,130.00	-12,130.00
11130009-16-00-000-002-000-261-0304-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-10,636.00	-10,636.00
11130009-16-00-000-002-000-261-0305-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-11,732.00	-11,732.00
11130009-16-00-000-002-000-261-0307-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-8,813.00	-8,813.00
11130009-16-00-000-002-000-261-0308-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-11,608.00	-11,608.00
11130009-16-00-000-002-000-261-0309-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-14,493.00	-14,493.00
11130009-16-00-000-002-000-261-0310-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-12,974.00	-12,974.00
11130009-16-00-000-002-000-261-0311-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-3,770.00	-3,770.00
11130009-16-00-000-002-000-261-0312-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-15,434.00	-15,434.00
11130009-16-00-000-002-000-261-0313-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-14,732.00	-14,732.00
11130009-16-00-000-002-000-261-0315-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-12,664.00	-12,664.00
11130009-16-00-000-002-000-261-0316-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-4,761.00	-4,761.00
11130009-16-00-000-002-000-261-1703-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-22,257.00	-22,257.00
11130009-16-00-000-002-000-266-0303-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-3,000.00	-3,000.00
11130009-16-00-000-002-000-266-0308-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-4,500.00	-4,500.00
11130009-16-00-000-002-000-266-0309-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-5,000.00	-5,000.00
11130009-16-00-000-002-000-266-0312-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-5,000.00	-5,000.00
11130009-16-00-000-002-000-266-0313-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-2,500.00	-2,500.00
11130009-17-00-000-001-000-295-0305-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-55.00	-55.00
11130009-17-00-000-001-000-295-0312-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-16.00	-16.00
11130009-94-09-000-003-000-122-0301-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-5,687.00	-5,687.00
11130009-94-09-000-003-000-122-0304-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-6,000.00	-6,000.00
11130009-94-09-000-003-000-122-0306-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-1,000.00	-1,000.00
11130009-94-09-000-003-000-122-0312-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-1,000.00	-1,000.00
11130009-94-09-000-003-000-182-1703-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-30,000.00	-30,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092550/27-111300092850/36-111300092060/43-111300092010/112-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	6	9	2,023
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	226-2023		25 9 2,023
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
239				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130009-94-09-000-003-000-189-1701-12-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-85,817.00	-85,817.00
11130009-94-09-000-003-000-189-1701-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-19,354.00	-19,354.00
11130009-94-09-000-003-000-261-1703-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-282,236.00	-282,236.00
TOTAL =>		-1,984,542.00	-1,984,542.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-007-000-913-0115-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	1,248,766.00	1,248,766.00
11130009-13-00-000-007-000-913-0115-12-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	735,776.00	735,776.00
TOTAL =>		1,984,542.00	1,984,542.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092550/27-111300092850/36-111300092060/43-111300092010/112-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			6	9	2,023
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	226-2023		25	9	2,023	239
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11. INGRESOS CORRIENTES	-1,248,766.00		1,248,766.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,248,766.00		1,248,766.00	
0000		-1,248,766.00		1,248,766.00
12. DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	-735,776.00		735,776.00	
0000 SIN ORGANISMO	-735,776.00		735,776.00	
0000		-735,776.00		735,776.00
TOTAL		-1,984,542.00		1,984,542.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,984,542.00	1,984,542.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,984,542.00	1,984,542.00
TOTAL:		-1,984,542.00	1,984,542.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092550/27-111300092850/36-111300092060/43-111300092010/112-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			6	9	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	226-2023		25	9	2.023	239
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		-431,094.00	0.00
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	-431,094.00	0.00
		40401	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		-41,595.00	0.00
	70300	Abastecimiento de Agua	-41,595.00	0.00
		70301	Abastecimiento de agua	0.00
80000	SALUD		-1,511,853.00	1,984,542.00
	80300	Servicios Hospitalarios	-225,664.00	0.00
		80303	Servicios médicos y de centros de maternidad	0.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-1,286,189.00	1,984,542.00
		80401	Servicios de salud pública	1,984,542.00
TOTAL:			-1,984,542.00	1,984,542.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092550/27-111300092850/36-111300092060/43-111300092010/112-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2.023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			6 9 2,023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		226-2023		25 9 2,023			239
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	-256,002.00	0.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	1,984,542.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA DESNUTRICIÓN C	-833,856.00	0.00
15 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL	-262,337.00	0.00
16 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS, VIH/SIDA	-201,182.00	0.00
17 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS	-71.00	0.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-431,094.00	0.00
TOTAL:	-1,984,542.00	1,984,542.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092550/27-111300092850/36-111300092060/43-111300092010/112-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION					
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	6	9	2,023			
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO RESPALDO			No. DOCUMENTO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	226-2023			239		
		25	9	2,023			
		DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300092550/27-111300092850/36-111300092060/43-111300092010/112-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,023
DIA	MES	AÑO

Licda. Eida Maria Peñate Cameros
Licda. Eida Maria Peñate Cameros
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Luigi René Méndez Rivera
Lic. Luigi René Méndez Rivera
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto